RESOLUCIÓN NÚMERO No. 209 MD-CG-DGSM-DISAN-CEMED-SAFCEMED

(27 de noviembre de 2020)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. **150-MDN-DGSM-DISAN-CEMED-ARC-2020,** que tiene por objeto la **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL**".**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4519 de 27 de Mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional para adelantar los procesos de contratación, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO,

Que el CENTRO DE MEDICINA NAVAL requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL".**

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el Artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la SELECCIÓN ABREVIADA.

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 y el inciso 2º del numeral 1º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el *CAPITULO 2 SUBSECCIÓN 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015*, se efectuó el correspondiente estudio previo, en donde se establecieron los aspectos técnicos y financieros, así como la necesidad de la Entidad.

Que la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, ajustado a lo dispuesto en el literal b del numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en consideración a la cuantía y la prestación de servicios de salud, toda vez, que el *CAPITULO 2 SUBSECCIÓN 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015* señala "(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía (…)"

Que el presupuesto oficial para la presente contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía es de **CIENTO SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($171.100.000,00),** discriminados de la siguiente manera: CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.00), corresponden a la vigencia 2020, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25620 de fecha 12 de noviembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro de Medicina Naval y CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000,00), de la vigencia futura 2021 y CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000,00) de la vigencia futura 2022, de acuerdo con Oficio con radicado No. 2-2020-057134 del 09 de noviembre de

2020 del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se autorizan las vigencias futuras 2021 y 2022.

Que los estudios previos, así como la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en la Plataforma única de contratación, portal SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el día 16 de octubre de 2020.

Que el 19 de noviembre de 2020 a las 03:00 P.M por medio virtual en la aplicación SKYPE, se llevó a cabo la AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR VIRTUAL (ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS), no asistiendo ningún interesado.

Que durante el plazo establecido en proyecto de pliego de condiciones para presentar observaciones al proyecto de pliegos entre el 17 y 24 de noviembre de 2020, se recibieron observaciones de 01 interesado, las cuales fueron aclaradas, respondidas y publicadas el día 26 de noviembre de 2020.

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA-SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **150-MDN-DGSM-DISAN-CEMED-ARC-2020,** ” que tiene por objeto la **“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL**”,** De acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

Que el lugar electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios previos es la plataforma única de contratación, portal SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **150-MDN-DGSM-DISAN-CEMED-ARC-2020**”, que tiene por objeto la **“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL**”.**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **150-MDN-DGSM-DISAN-CEMED-ARC-2020, así:**

FECHA (DD/MM/AA)	ACTIVIDAD	LUGAR
27/11/2020	**ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS** • PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Hasta: 30/11/2020 Hasta las 05:00 pm	**PLAZO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
01/12/2020 Hora: 03:00 pm	**REALIZACIÓN DEL SORTEO**	Se realizará por medio virtual en la aplicación SKYPE

01/12/2020 Hora: 06:00 pm	**PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Hasta el día 02/12/2020 Hasta las 05:00 pm.	**SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
04/12/2020	**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
07/12/2020	**PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
09/12/2020 HORA: 04:00 pm	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**	Las propuestas deberán ser cargadas a través del sistema Electrónico de Contratación (SECOP II el día establecido antes de las CUATRO 04:00 PM) En caso de indisponibilidad del Secop II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, se recibirán ofertas por el correo electrónico Jairo.correa@armada.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre; los proponentes deberán estar suscritos al proceso.
desde el 10/12/2020 hasta el 11/12/2020	**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**	Carrera 58 No. 9 – 67 Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC Puente Aranda.
11/12/2020	**PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
hasta el 16/12/2020 a las 05:00 pm	**TERMINO DE TRASLADO Y PRESENTACIÓN OBSERVACIONES, AL INFORME DE EVALUACIÓN**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17/12/2020	**PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18/12/2020	**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21/12/2020	**FIRMA DEL CONTRATO**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad durante todo el proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad, buscando la eficiencia institucional y transparencia en las actuaciones de los servidores públicos, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Efectuar la publicación de que trata el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C,

Teniente de Navío **IVAN DARIO CASTRO BAYONA**
Subdirector Administrativo y Financiero
Centro de Medicina Naval

Vo Bo: ASESOR JURIDICO CEMED.
CPS MARÍA MAYA MARÍN

Elaboró: JEFE CONTRATOS CEMED.
S3 JAIRO LUIS CORREA LL.